



## DECRETO DE LA ALCALDESA

### Identificador del expediente

**Número Expediente: 000223/2016-DES**

### Relación de Hechos

1. Visto que el Pleno de la Corporación con fecha 25 de Febrero de 2016 aprobó los Presupuestos Municipales de 2016 y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016 y concretamente:

- la partida 10.43120.48207 ASOCIACIÓN ADEPG con un importe de 6.000´-€ del presupuesto municipal.
- y la base de ejecución 15 relativa a las subvenciones.

2. Visto el informe técnico que se transcribe a continuación.

#### “Exposición de Motivos

L'ADEPG es una organización empresarial de base asociativa, de régimen asambleario y libre afiliación, que representa el conjunto del empresariado de su ámbito inter comarcal.

Tiene como objetivo fundamental el fomento de la actividad económica y el desarrollo del tejido empresarial del entorno.

La Concejalía de Promoción Económica y Turismo y ADEPG trabajan conjuntamente de manera habitual, en proyectos diversos que tienen como objetivo común conseguir el progreso del territorio, mantener la actividad económica y captar nuevas actividades e Inversiones.

#### Fundamentos del Derecho

Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas el 25 de Febrero de 2016.

#### Conclusiones

Se informa favorablemente la aportación de 6.000€ a l' ADEPG

3. Visto el informe de fiscalización favorable.

#### Fundamentos de Derecho

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Por todo ello, RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el gasto a nombre de ADEPG, con el número de NIF G58519992 por importe de SEIS MIL EUROS (6.000´-€) en concepto de subvenciones nominativas otorgada por el Pleno en el presupuesto 2016. Esta cantidad irá a cargo de la aplicación presupuestaria 10.4320.48207.



**SEGUNDO.** Aprobar las condiciones generables que rigen la relación entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y todas las entidades que han sido objeto de subvención.

- a) Colaborar en la medida de sus posibilidades en el programa de medidas alternativas de acción educativa y /o servicios en beneficio de la comunidad, por aquellas personas sancionadas des del Ayuntamiento o bien por aquellos jóvenes y adultos que les ha sido impuesto penas de prestaciones en beneficio de la comunidad en el ámbito judicial.
- b) Esta colaboración tiene su marco de actuación en el Acuerdo de Pleno de fecha 8 de Mayo de 2006 sobre "sustitución del pago de las sanciones previstas a los infractores de las ordenanzas municipales que afecten la convivencia cívica y el descabalamiento de los daños y perjuicios creados al patrimonio municipal por medidas educativas y/o en beneficio de la comunidad.
- c) Utilizar la lengua catalana en toda la documentación de la entidad siguiendo el Reglamento para el uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú aprobado por el Pleno el día 19 de Febrero de 2009 que en el artículo 25.1. establece que el Ayuntamiento tiene que fomentar la normalización del uso del catalana en la publicidad que se haga en la vía pública y en las actividades laborales, mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas, deportivas y lúdicas y de cualquier otro tipo en el ámbito municipal.
- d) La entidad, estudiará la inclusión progresiva de productos de comercio justo y solidario (alimentarios y no alimentarios) en todos sus ámbitos de relación, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 2004, en el cual se recoge la voluntad del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú de promover y estimular el uso de estos productos e incluir estos parámetros en todos sus convenios de colaboración.
- e) Colaborar en la medida de sus posibilidades y a petición del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, en aquellos actos donde se pida su colaboración.

**Tercero.** Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.** Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo manda y firma la Alcaldesa, delante mío, el Secretario.

La Alcaldesa  
Firmado a Vilanova i la Geltrú  
26/12/2016 20:56:30

El Secretario General  
Firmado a Vilanova i la Geltrú  
27/12/2016 13:54:19

Neus Lloveras Massana

Marcel.lí Pons Duat